



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 59/22-2023/JL-II**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- LICENCIADO ROLANDO BOLÓN ARIAS. PERITO (Tercero).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **59/22-2023/JL-II**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA **C. MARIA HAYDEZ PÉREZ URGEL** EN CONTRA DE **FARMACON, S.A DE C.V. CONOCIDA POR SU NOMBRE COMERCIAL COMO FARMACIA YZA.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día doce de agosto del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO. ....**

**ASUNTO:** *Se tiene por recibido el oficio número 776/C.A.C./S.T./24-2025, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estrado, en que informa que se aprueba el monto de honorarios a favor del Ciudadano Licenciado Rolando Bolón Arias, Perito en diversas áreas de la criminalística, dentro del expediente número 59/22-2023/JL-II, por la cantidad de \$4,000.00 pesos.*

*De igual forma, se tiene por recibido el oficio remitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con Residencia en Ciudad del Carmen, mediante el cual informa que se declara que la sentencia dictada el treinta de abril del dos mil veinticinco, HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales procedentes.*

*Asimismo, requiere a este Órgano Jurisdiccional que dentro del término de tres días hábiles, se de cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de amparo 67/2025-II; con el apercibimiento, que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo concedido, con fundamentos en los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, se impondrá una multa de doscientas treinta Unidades de Medida y Actualización, equivalentes a la cantidad de \$26,022.00 (veintiséis mil veintidós pesos 00/100 m.n.) .-*  
**En consecuencia, Se Acuerda: .....**

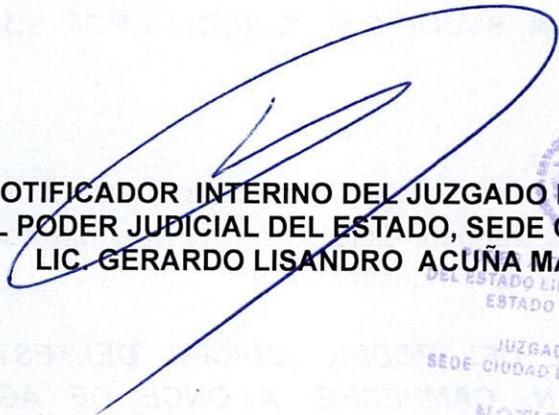
**PRIMERO:** *Acumúlese a los presentes autos el oficio y el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-*

**SEGUNDO:** *En virtud de lo solicitado por la Autoridad Federal, ríndase informe dentro del plazo de tres días hábiles, remitiendo para ello las constancias necesarias para apoyarlo.*

**TERCERO:** Por último y dado la aprobación del monto de honorarios del perito designado por esta Autoridad, siendo el licenciado Rolando Bolon Arias, se reserva de realizar las gestiones pertinentes para la toma de muestra del actor en el presente asunto, lo anterior hasta que se tenga las resultas del informe que remitirá este Órgano jurisdiccional a la Autoridad Federal.

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

  
C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

